

ARMADA DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL
ESTADO DE EXCEPCIÓN DE CATÁSTROFE PARA
LA REGIÓN DEL BIOBÍO

TALCAHUANO, 10 DE FEBRERO DE 2023.

BANDO N° 15

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 41 de la Constitución Política de la República; el artículo 7, de la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; la Ley N° 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, el Decreto N° 1.434 de 04 de agosto de 2017, que aprobó el Plan Nacional de Emergencia; las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 50 de fecha 02 de febrero de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 272 de fecha 07 de febrero de 2023, publicado en el Diario Oficial el 08 de febrero de 2023, y demás normas pertinentes;

CONSIDERANDO:

1. Que, en los días recientes se han producidos grandes incendios en la Región del Biobío, los cuales han afectado plantaciones forestales y pastizales, amenazando gravemente con consumir viviendas particulares, lo que pone en riesgo la vida humana, como también los inmuebles y enseres de las personas.
2. Que, subsistiendo las condiciones climáticas que hacen propicio la ocurrencia y proliferación de incendios forestales en la Región del Biobío, hace necesario adoptar las medidas oportunas a fin de resguardar la seguridad de su población.
3. Que, el artículo 7 N°4 de la ley 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional de Catástrofe, establece que será atribución del Jefe de la Defensa Nacional, establecer condiciones para la celebración de reuniones en lugares de uso público.
4. Que, resulta necesario, establecer instrucciones para los diversos eventos que se puedan realizar en la Provincia de Concepción.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE**, para la celebración de reuniones que se autoricen de conformidad a la ley, en lugares de uso público en la provincia de Concepción, mientras se mantenga vigente el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región del Biobío, las condiciones que a continuación se establecen:
 1. **PROHÍBASE** el uso de fuegos artificiales, elementos pirotécnicos y, en general, el uso de cualquier artefacto que pueda generar chispa o combustión descontrolada, o que presente un potencial riesgo en la formación de focos de incendios forestales.
 2. En aquellas reuniones que se utilicen equipos o aparatos electrónicos de alto voltaje, se debe dar estricto cumplimiento a las normas eléctricas y de seguridad vigentes, debiendo adoptarse las medidas de prevención de sobrecargas eléctricas, cortocircuitos o fallas que puedan favorecer la generación de nuevos focos de incendio. Para tal efecto, las autoridades policiales y los organismos fiscalizadores deberán intensificar las medidas de control que correspondan.

3. Se deberá evitar la celebración de reuniones masivas, entendiendo por tal aquellas que convoquen gran cantidad de público e impliquen la utilización de personal policial en precaver eventuales alteraciones del orden público, distrayendo a dicho personal policial de las labores propias del Estado de Catástrofe que se ha decretado en la Región.
2. **REITÉRESE**, a las personas que asistan a las anteriores reuniones el cumplimiento de lo dispuesto en los bandos N°12 y 13, emitidos por esta autoridad.
3. **DÉJASE CONSTANCIA**, que para las Provincias de Arauco y Biobío, seguirá rigiendo, lo establecido en el artículo 5 N° 3 de la Ley 18.415, debiendo solicitarse a esta autoridad la autorización para la celebración de reuniones en lugares de uso público, cuando corresponda.
4. **DIFÚNDASE** la presente resolución a la comunidad a través del medio más expedito e infórmese a los Servicios Públicos y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento y estricto cumplimiento.




JORGE ALBERTO KEITEL VILLAGRÁN
CONTRAALMIRANTE IM
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

DISTRIBUCIÓN:

- 01.- SR. GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO.
- 02.- SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIOBÍO.
- 03.- SR. DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIA DE ARAUCO.
- 04.- SRA DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIA DEL BIOBIO.
- 05.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.
- 06.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.
- 07.- SR. COMANDANTE DE OPERACIONES TERRESTRES DEL EJÉRCITO DE CHILE.
- 08.- SR. JEFE VIII ZONA CARABINEROS BIOBÍO.
- 09.- SR. JEFE VIII REGIÓN POLICIAL DEL BIOBÍO.
- 10.- SR. DIRECTOR REGIONAL SENAPRED
- 11.- ARCHIVO SEC. AUDITORÍA.